



## INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA



(Imagen Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2014, Ibagué Junio 6 de 2014.)



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



## Tabla de Contenido

1- Presentación .....	3
2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas .....	4
3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).....	4
3.1 Nuestra Visión .....	4
3.2 Nuestra Misión.....	4
3.3 Sobre la entidad.....	5
4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas .....	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes.....	10
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	11
5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.....	12
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial .....	12
6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo .....	14
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos .....	14
6.2 Alivio de pasivos.....	15
6.3 Vivienda .....	17
7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Tolima en el año 2014 ..	18
8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014.....	19



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



## 1. Presentación

**La Rendición Pública de Cuentas** se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

La UAEGRTD durante el año 2013 con el acompañamiento de la Contraloría General de la República, realizó ocho (8) Audiencias de Rendición de Cuentas en los departamentos de Bogotá, Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño y Sucre; en este año se contó con 613 asistentes quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos por cada etapa que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con este proceso de participación, para el año 2014, se adelantaron diecisiete (17) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos en los cuales hace presencia la Unidad de Restitución de Tierras: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Bogotá, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Barrancabermeja, Choco, Atlántico, Cauca, Cesar y Norte de Santander. Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades; asisten en total 2.753 personas, de los cuales 2.159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes –líderesas identificados en los procesos de restitución; y acuden a la invitación 594 delegados de las instituciones del orden municipal y departamental.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Con el propósito de fortalecer los escenarios de diálogo con la ciudadanía a nivel territorial, para el año 2015 se han programado ocho (8) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: **Tolima**, Nariño, Meta, Valle del Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Atlántico y Putumayo.

## **2. Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**

Para la UAEGRTD realizar audiencias de rendición de cuentas genera legitimidad para la entidad y promueve la participación efectiva (art.192 de Ley 1448/11), entre los ciudadanos quienes se sienten incluidos, consultados e informados de los asuntos de su interés, respondiendo a los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.

## **3. Sobre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).**

### **3.1. Nuestra Misión**

Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia.

### **3.2. Nuestra Visión**

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación.



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



### 3.3. Nuestra Entidad

La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD)**, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "Servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de las víctimas de despojo y abandono" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes de restitución o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados especializados en restitución de tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para alcanzar este propósito.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otros.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada que aqueja al País. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social y democrática (justicia social).

#### **4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas**

Con el propósito de implementar la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAEGRTD) ha dispuesto en el territorio Nacional de veinticinco (25) oficinas para diecisiete (17) sedes territoriales en igual número de departamentos, siendo una de ellas la sede de la Dirección Territorial Tolima ubicada en la Carrera 5 No. 38-04 Piso 4 Edificio Cooperamos de la ciudad de Ibagué.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de inscripción en el RTDAF recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Para el caso de la Macrozona Tolima se encuentra conformada por los cuarenta y siete (47) municipios que conforman la división político administrativa de este departamento.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CI2RT<sup>1</sup>, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT convoca a un COLRT<sup>2</sup>, al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador(a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que el proceso de restitución de tierras, en el marco de la Ley 1448/11, se está llevando a cabo en medio del conflicto interno que lleva más de medio siglo en el País, de ahí que las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento del Tolima puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en las zonas afectadas, entre ellos, miembros de la fuerza pública, y funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que

---

<sup>1</sup> Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CI2RT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CI2RT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CI2RT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CI2RT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

<sup>2</sup> Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica.





en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, y controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios establecidos en la ley para la intervención en el territorio, la Unidad de Restitución Dirección Territorial Tolima, a partir del año 2012 y hasta mediados de 2015 ha avanzado en el trámite de solicitudes de inscripción en el RTDAF en su labor de microfocalización de veinte (20) zonas, ubicadas en diecisiete (17) municipios del departamento, las cuales se exponen a continuación:

**Tabla 1. Zonas microfocalizadas en el departamento del Tolima**

Municipio	Veredas	Resolución de microfocalización
Ataco	Balsillas	0001 de 2012
Ataco	Beltrán, Santa Rita, Potrerito, Canoas Copete, Canoas San Roque, y Canoas la Vaga.	RIM 0003 de 2012
Valle de San Juan	Neme	RIM 0002 de 2012
Valle de San Juan	Tasajeras	RIM 0009 de 2013
San Luis	Todo el municipio	RIM 0001 de 2013
Armero	Todo el municipio	RIM 0002 de 2013
Ambalema	Todo el municipio	RIM 0003 de 2013
Fresno	Todo el municipio	RIM 0004 de 2013
Lérida	Todo el municipio	RIM 0005 de 2013
Alvarado	Todo el municipio	RIM 0006 de 2013
Suárez	Todo el municipio	RIM 0007 de 2013
Falan	Todo el municipio	RIM 0011 de 2013
Libano	Santa Teresa	RIM 0008 de 2013
Libano	Resto del municipio	RIM 0010 de 2013
Venadillo	Todo el municipio	RI 0385 de 2014
Mariquita	Todo el municipio	RI 0387 de 2014
Palocabildo	Todo el municipio	RI 1351 de 2014
Casabianca	Todo el municipio	RI 1354 de 2014
Villahermosa	Todo el municipio	RI 1525 de 2014
	Alaska, Ambala Sector El Triunfo, Ambala P/A, Ancón Territorio P/A, Ancón Territorio P/B, Ancón Territorio Sector Los Pinos; Aparco, Astilleros, Aures, Bellavista, Berlín, Cañada Potrerito, Calambeo, Carrizales, Cataima, Cataimita, Cay P/A, Cay P/B,	



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



<p><b>Ibagué</b></p>	<p>Chapetón Sector Rural, Charco Rico Alto, Charco Rico Bajo, Chembe, China Alta, China Media, Chucuni, Coello Cócora, Cp San Bernardo, Cural Combeima, El Cedral, El Colegio, El Corazón, El Cural, El Ecuador, El Gallo, El Ingenio, El Jaguo, El Retiro, El Rodeo, El Rubí, El Salitre, El Secreto, El Tejar, El Totumo, Honduras, Ibagué, La Belleza, La Cascada, La Coqueta, La Esperanza, La Flor, La Florida P/A, La Helena, La Isabela, La María (Chinal), La María Piedra Grande, La Palmilla, La Pedregosa, La Plata El Brillante, La Platica, La Pluma, La Veta, La Victoria, La Violeta, Llanitos, Llano Del Combeima, Loma De Cócora, Los Cauchos P/B, Los Túneles, Martinica P/A, Martinica P/B, Mina Vieja, Morrochusco, Pastales, Perico, Pico De Oro, Piedra Cuesta Las Amarillas, Potrero Grande, Puente Tierra, Puerto Pero Llanitos P/A, Ramos Y Astilleros, Rodeíto, San Antonio, San Antonio Ambala, San Bernardo, San Cayetano Alto, San Cayetano Bajo, San Cristóbal P/A, San Cristóbal P/B, San Francisco, San Juan De La China, San Simón Alto, San Simón Bajo, Santa Ana, Santa Bárbara, Santa Rita, Santa Teresa, Tambo, Tapias, Tres Esquinas, Yatay, Zu Chapetón, Zu El Cural, Zu El Totumo, Zu Pastales y el casco urbano del municipio de Ibagué.</p>	<p>RI 0361 de 2015</p>
----------------------	---	------------------------

Fuente: Área catastral Dirección Territorial Tolima, a julio de 2015.

#### 4.1. Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

Por este motivo, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo del 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superaría lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines. En la jurisdicción de URT-Territorial Tolima, esta política definió un caso a focalizar, relativo a población indígena, de la Etnia Nasa (Páez), asentada en el municipio de Planadas, departamento de Tolima. La focalización de este caso se efectuó de oficio por la Unidad de Restitución de Tierras, considerando prioridad lo que la Corte Constitucional señala en su Auto 004 de 2009. Los conceptos favorables de



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



seguridad, densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas, a sus tierras, son relevantes para presentar los siguientes resultados:

- ✓ Tenemos un caso de caracterización a comunidad indígena, la cual busca el restablecimiento de afectaciones territoriales a causa del conflicto armado favoreciendo a 519 familias pertenecientes a la etnia Nasa del resguardo de Gaitania.

#### 4.2. Rendimos cuentas en etapa administrativa:

La Territorial ha recibido en total cinco mil seiscientos sesenta y seis (**5.666**) **solicitudes**, de las cuales cuentan con concepto de seguridad y se encuentran en trámite dos mil doscientas treinta y nueve (**2.239**). De estas últimas, ochocientos ochenta y tres (**883**) han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) y quinientas diecisiete (**517**) se encuentran no inscritas debido a:

1. Cuando no se cumple el requisito de temporalidad señalado en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.
2. Cuando la relación jurídica del solicitante con el predio no corresponda a alguna de las previstas en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.
3. Cuando se establezca que los hechos declarados por el solicitante no son ciertos, o que ha alterado o simulado deliberadamente las condiciones requeridas para su inscripción.
4. Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 sobre la calidad de víctima.
5. Cuando se verifique que el solicitante incurrió en las vías de hecho establecidas en el artículo 207 de la Ley 1448 de 2011.
6. Cuando los hechos que ocasionaron la pérdida del derecho o vínculo con el predio no correspondan con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011...”

Solo en la vigencia 2014 se recibieron en total ochocientos veinte (**820**) **solicitudes** de inscripción en el RTDAF para la macrozona Tolima, de las cuales quinientas setenta y tres (573) correspondían a zonas microfocalizadas por la UAEGRTD; para este año, finalizaron el trámite administrativo un total de seiscientos cincuenta y ocho (658) solicitudes, de estas últimas, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) trescientas cuarenta y cinco (345) y trescientas trece (313) solicitudes no inscritas en el RTDAF<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Para el caso de las solicitudes con decisión de fondo, se incluyen aquellas solicitudes recibidas en el 2013 que fueron decididas de fondo en el 2014. Esta situación puede presentarse por aquellas solicitudes que se reciben finalizando el año y, dado los tiempos del trámite administrativo, se deciden en la siguiente vigencia.





Para la vigencia 2015, con corte al mes de Julio, se han recibido un total de cuatrocientos veintiún **(421) solicitudes** de ingreso al RTDAF, de las cuales doscientas noventa y siete (297) corresponden a zonas microfocalizadas; se ha tomado decisión de fondo sobre ciento sesenta y tres (163) solicitudes, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) cincuenta y nueve solicitudes (59) y ciento cuatro (104) solicitudes no inscritas en el RTDAF (exclusiones).

En la actualidad, la Territorial Tolima ha resuelto el 61% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en zonas de implementación.

## 5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa, para aquellas solicitudes con inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras solicita -a través de demanda- la restitución y formalización del predio ante los jueces. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

### 5.1. Rendimos cuentas en Etapa Judicial

La Dirección Territorial de Tolima ha presentado ante los jueces especializados de restitución de tierras un total de doscientas noventa y cuatro **(294) demandas** sobre seiscientos treinta (630) casos:

- ✓ Ala fecha los jueces han fallado 206 sentencias.
- ✓ Estos fallos suman 3.829,80 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 433 casos con sentencia, que cobijan a 569 personas
- ✓ A la fecha se cuenta con 569 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras.
- ✓ De este total el 55% son mujeres beneficiarias.
- ✓ Cerca del 89% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.



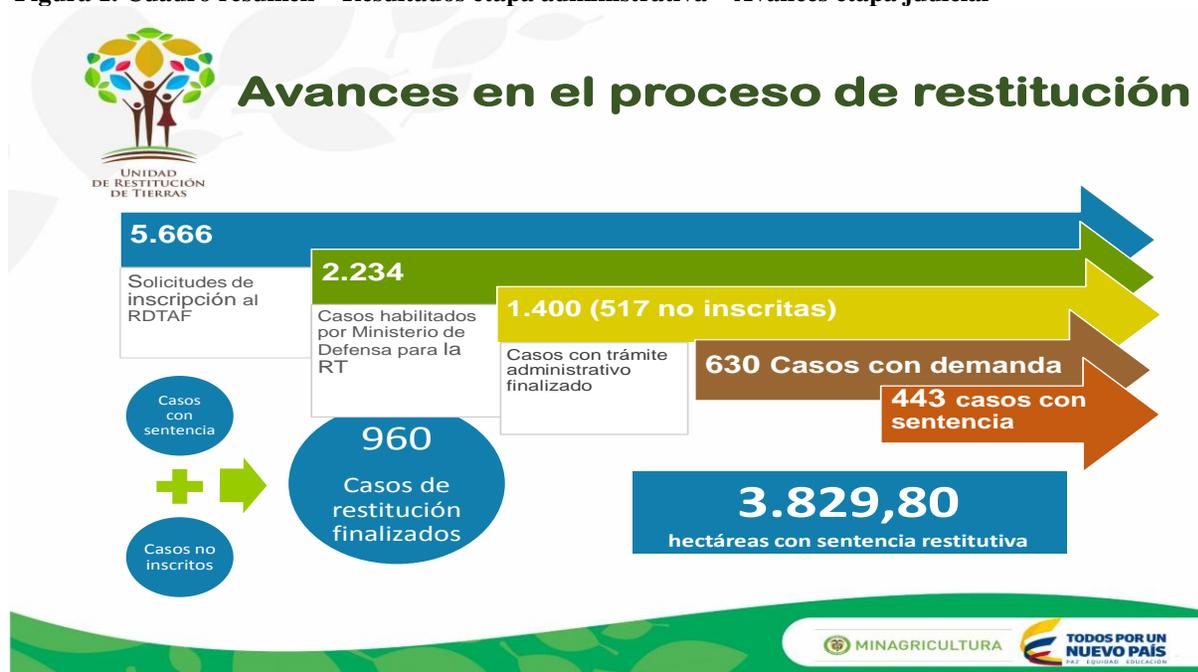
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Tabla 2. Número sentencias, casos resueltos, personas favorecidas y hectáreas restituidas por municipio

Municipio	Sentencias	Casos resueltos	Personas Favorecidas	Hectáreas
Ataco	145	313	391	3213,7157
Lérida	16	20	34	232,3617
San Luis	3	4	9	36,5937
Alvarado	4	14	16	48,3119
Armero	3	6	15	20,4405
Venadillo	3	3	4	11,2398
Fresno	1	1	1	0,03705
Líbano	18	22	46	107,1721
Valle de San Juan	9	46	48	101,1321
Ambalema	4	4	5	58,8
<b>Totales</b>	<b>206</b>	<b>433</b>	<b>569</b>	<b>3.829,80455</b>

Fuente: Dirección Territorial Tolima con corte a Agosto de 2015.

Figura 1. Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



Fuente: URT 2015.



## **6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo**

Posterior a la decisión del juez por medio de sentencia, la restitución de tierras pasa a la etapa pos fallo, para tal efecto, la URT cuenta con instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que los reclamantes alcancen el goce efectivo de sus derechos.

Con las acciones correctivas a implementar se busca que las entidades competentes desde la etapa de alistamiento se preparen administrativa y presupuestalmente para las órdenes que el juez determine en cada caso.

### **6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos**

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento del Tolima ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas en las líneas productivas de Ganadería, agrícolas (cacao, plátano, café, Maíz), piscícola, especies menores (avícolas, porcícolas y apícola). En los municipios de Ataco, Alvarado, Lérica, Valle de San Juan, Líbano, Ibagué y San Luis durante el año 2014 se formularon, evaluaron y aprobaron 139 proyectos productivos. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a ganadería (90%), Agrícolas (8%), y especies menores (2%) etc.



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de \$ 3.375,68 millones repartidos en 137 familias atendidas de la siguiente manera:

**Tabla 3. Familias atendidas en proyectos productivos**

<b>Proyectos Productivos – Restitución de Tierras</b>		
Municipio	Familias atendidas	Valor (\$)
Alvarado	2	49.280.000
Ataco	105	2.587.200.000
Lérida	16	394.240.000
San Luis	3	73.920.000
Valle San Juan	10	246.400.000
Ibagué	1	24.640.000
Líbano	2	49.280.000
	<b>137</b>	<b>3.375.680.00</b>

Fuente: Grupo de proyectos productivos URT, 2015.

## 6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo de la Unidad, para cumplir cada una de las órdenes proferidas, tiene un procedimiento definido de conformidad con los artículos 105 y 121 de la ley 1448 de 2011, 11 y 43 del Decreto 4829 de 2011, 139 del Decreto 4800 de 2011, la Resolución 953 de 2012 y el Acuerdo N°09 de



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



2013. Dentro de este procedimiento han surgido una serie de estrategias por cada una de las tres líneas de alivio de pasivos las cuales se reportan a continuación e igualmente se reportan las principales dificultades de cada una de las tres líneas mencionadas y se expone de manera general cual es el avance correspondiente en cada una de las líneas en el Departamento del Tolima.

Durante el año 2014 y 2015, la Territorial Tolima gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanza con los procesos de microfocalización, la adopción del acuerdo municipal que otorga alivios de pasivos a los predios restituidos.

A la fecha, 13 de los 17 municipios microfocalizados cuentan con acuerdo de alivio de pasivos; en los 4 restantes, se cuenta ya con la radicación de los instrumentos (modelo de exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo del Consejo) ante las Administraciones Municipales para la presentación y aprobación ante los respectivos Concejos Municipales.

**Tabla 4. Avances de Acuerdo de Alivio de pasivos por municipio**

No.	MUNICIPIOS CON ACTO DE MICROFOCALIZACIÓN	ACUERDO APROBADO	EN PROCESO DE APROBACIÓN
1	Alvarado	X	
2	Ambalema	X	
3	Armero	X	
4	Ataco	X	
5	Casabianca		X
6	Falan	X	
7	Fresno	X	
8	Ibagué		X
9	Lérida	X	
10	Líbano	X	
11	Mariquita	X	
12	Palocabildo		X
13	San Luis	X	
14	Suárez		X
15	Valle de San Juan	X	
16	Venadillo	X	
17	Villahermosa	X	

Fuente: Dirección Territorial Tolima corte a agosto de 2015.

El Fondo de la UAEGRTD ha venido facilitando a las Alcaldías de las zonas microfocalizadas el modelo de exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo del Concejo, esto con el fin de facilitar y agilizar el proceso de su adopción. Otra estrategia que ha dado buenos dividendos es la de





acompañar las sesiones de dichas corporaciones, con el objeto de aclarar las inquietudes que ellos plantean, particularmente las de tipo tributario.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con las secretarías de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

**Tabla 5. Estado de órdenes de alivio de pasivos**

DESCRIPCION ESTADO ORDENES DE ALIVIO PASIVOS			%
<b>Impuesto Predial</b>	<b>Numero de Ordenes</b>	286	100,00
	<b>Numero de Ordenes Cumplidas</b>	218	76,22
	<b>Numero de Ordenes por Cumplir</b>	68	23,78
<b>Línea financiera</b>	<b>Numero de Ordenes de Alivio Financiero</b>	366	100,00
	<b>Consultadas Sin Deuda</b>	155	42,35
	<b>Ordenes En Proceso de consulta</b>	209	57,1
	<b>Alivios</b>	2	0,55
<b>Servicios Públicos</b>	<b>Numero de Ordenes</b>	214	100,00
	<b>Ordenes Consultadas Sin Deudas por Servicios Públicos</b>	187	87,38
	<b>Ordenes En Proceso de Identificación</b>	27	12,62

Fuente: Dirección Territorial Tolima corte a agosto de 2015.

### 6.3 Vivienda

En el marco de la reparación integral promulgada en la Ley 1448 de 2011, se establece en su artículo 123 las medidas de restitución de la vivienda a las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo o abandono, perdida o menoscabo; en este sentido los jueces especializados en restitución de tierras, han emitido fallos que contempla la orden de otorgar un Subsidio de Vivienda de Interés Social nueva o de mejoramiento a los victimas de abandono o despojo, cuya entidad responsable es el Banco Agrario en los casos en que los predios estén ubicados en el área rural, o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el caso de predio urbanos. En este sentido, para agilizar la priorización de las familias en la asignación del subsidio de vivienda a las familias restituidas y en virtud del artículo 45 del Decreto 4829 de 2011, la Unidad de Restitución remite los listados de las familias beneficiarias de sentencias de restitución al Banco Agrario para su



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



priorización, previa caracterización del hogar (suscripción del formulario F7) y la entrega material del inmueble restituido.

Es así como, una vez la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realiza la respectiva priorización del subsidio al hogar encabezado por el beneficiario, la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario procede a través del comité de adjudicación adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a asignar el subsidio al hogar y posteriormente inicia un proceso de selección y contratación de la Gerencia Integral que fungirá como entidad operadora, al cual contratará la entidad ejecutora, la cual en definitiva realizará el proyecto donde será parte el hogar priorizado.

Actualmente el Banco Agrario tiene contratada dos (2) Gerencias de Vivienda para Tolima: Prohaciendo y Comfatolima, quienes se encuentran desarrollando estos proyectos de vivienda.

**Tabla 6. Beneficiarios de proyectos de vivienda**

<b>SUBSIDIO DE VIVIENDA</b>	
<b>Personas postuladas en el programa de vivienda</b>	(121) hogares a diciembre de 2014 (37) hogares a 20 de agosto de 2015
<b>De las postuladas, cuántas están habilitadas</b>	(137) cabezas de hogares con subsidio de vivienda de interés social rural asignado por el Banco Agrario de Colombia
<b>Casos con desembolso en trámite</b>	(61) casos

Fuente: Dirección Territorial Tolima, corte a agosto de 2015.

## **7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Dirección Territorial Tolima en el año 2015.**

Durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a setecientos veintidós (722) peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

Del total de PQRS recibidas, la mayor cantidad se concentra en el criterio información la cual corresponde al 93% (616), estas se concentran en las solicitudes de Juzgados de la zona para los procesos de ley 1561; seguidas de las de información del Proceso de Restitución, entre otras





categorías se encuentra las solicitudes de los organismos de control y la información general de la Ley 1448, el 5% restante corresponde a consulta y el 2% a solicitudes. Las consultas de los ciudadanos se dirigen a la aplicación del proceso, zonas microfocalizadas, registro de predios y seguimiento en el postfallo. Las solicitudes versan sobre actuaciones de trámite específico relacionadas con certificados y documentos, recursos de la Política de Restitución, protección personal y de predios

En cuanto las quejas y reclamos no se han presentado en la Dirección Territorial Tolima.

## 8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, a continuación retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Tolima en la pasada rendición de cuentas, dando cuenta de cada una de las acciones que se han desarrollado encaminadas a su cumplimiento:

**Compromiso 1:** Solicitar una reunión con los líderes de fuerza pública a fin de revisar el tema de seguridad.

### Avances:

- ✓ Se realizaron catorce (14) reuniones del CI2RT, para analizar las condiciones de seguridad de los municipios de Coyaima, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Anzoatetgui, Valle de San Juan, Guamo, Herveo, Melgar, el Municipio de Ibagué y la vereda Tapira Hato Nuevo del Municipio de Piedras, Villahermosa, Guamo, Icononzo y Líbano, Coyaima vereda Guadualito, Anzoategui Veredas Santa Barbara, Cumina, Verdum, la Unión y Santa Rita, El Brillante y Balcones, Valle de San Juan Veredas la Alegria, el Dinde e Hijo del Valle, Melgar, Herveo, Guamo y Dolores; las veredas Dantas, Salitre Cocora, Coello Cocora que limitan con el municipio de Cajamarca y que hacen parte de la zona Micro de Ibagué; las zonas de Cataimita, Tapias, Coello Cocora, Salitre Cocora, y Villarrica.
- ✓ Una sesión para analizar las condiciones de seguridad de la totalidad de zonas microfocalizadas.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



- ✓ Se realizaron cinco (5) sesiones del COLRT (Comité Operativo Local para la Restitución de Tierras) para revisar los informes de seguridad y tomar decisiones con respecto a la microfocalización de nuevas zonas.

**Compromiso 2:** Consejos de seguridad por municipio para discutir los temas de seguridad con Alcaldes de los municipios que ya está interviniendo la UAEGRTD - Territorial Tolima.

**Avances:** El día 17 de Abril la Dirección Territorial de Tolima asistió al Concejo de Seguridad convocado por el Señor Gobernador por la alerta emitida por la Defensoría del Pueblo por el reclutamiento de menores en el sector de San Juan de la China, el cual hace parte de la zona micro de Ibagué y en el que tanto Ejército como Policía informaron no tener conocimiento de los hechos que presentaba la Defensoría y en el que indican que esos eran hechos aislados, la Unidad participo de manera activa presentado los Municipios intervenidos y los avances en el Departamento. Los Concejos de Seguridad son convocados por las autoridades Departamentales y Municipales (tanto el Gobernador como los Alcaldes).

**Compromiso 3:** Definir mecanismos que permitan ejercer un control postfallo.

**Avances:** Los jueces especializados en restitución de tierras, están desarrollando audiencias de control postfallo, en las cuales, se convoca a las entidades competentes y al beneficiario, y se indaga sobre el avance en el cumplimiento de las órdenes, lo que ha permitido a que las entidades gestionen de una manera más rápida los procesos internos para cumplir con estas órdenes.

**Compromiso 4:** Plantear sugerencia al grupo de vivienda de la UAEGRTD para que presente al Banco Agrario en relación a la ruta de acceso al subsidio de vivienda.

**Avances:** la URT y el Banco Agrario, en virtud del artículo 45 del Decreto 4829 de 2011, definieron una ruta de atención en el tema de vivienda, la cual consiste en que la URT realiza la postulación de los beneficiarios de sentencias de restitución ante el Banco Agrario, a través de la remisión de listados de las familias beneficiarias de sentencias de restitución al Banco Agrario para su priorización, previa caracterización del hogar (suscripción del formulario F7) y la entrega material del inmueble restituido. Es así como, una vez la Unidad Administrativa Especial de Gestión de



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Restitución de Tierras Despojadas realiza la respectiva priorización del subsidio al hogar encabezado por el beneficiario, la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario procede a través del comité de adjudicación adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a asignar el subsidio al hogar y posteriormente inicia un proceso de selección y contratación de la Gerencia Integral que fungirá como entidad operadora, al cual contratará la entidad ejecutora, la cual en definitiva realizará el proyecto donde será parte el hogar priorizado.



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**